



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME

Nacaome, Valle Honduras C.A

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;

Periodo: 2022-2026



Nacaome, Valle 17 de febrero de 2022

Kimberly Dayanna Garcia Canales

Oficial de Información Publica

Su Oficina.

Por este medio le remito las Actas de Reunion de Corporacion Municipal del mes de junio 2021, para su respectiva publicacion en el Portal de Transparencia, las cuales describo de la manera siguiente:

Acta N° 11 con fecha de 14 de junio 2021.

Acta N° 12 con fecha de 30 de junio 2021.


Francisco Javier Montalván
Secretario Municipal



ACTA N° 11

Sesión **ORDINARIA** celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** de la ciudad de Nacaome, Departamento de valle, siendo las diez con cuarenta y cinco de la mañana, del día lunes 14 de junio del año dos mil veintiuno, en las Instalaciones que ocupa la oficina de la Secretaría de Alcaldía Municipal de Nacaome, presidiendo la reunión el Presidente de la Cámara Legislativa Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN**, con la Comparecencia de los Señores Regidores que por su orden se describen de la manera siguiente:

Regidor 1°: OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ

Regidor 2°: CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ

Regidor 3°: JOE ALID GARCIA ALVARADO

Regidor 4°: NEPTALI GARCIA

Regidor 7°: JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA

Regidor 8°: SONEYDA FIDELINA RIVERA

Regidor 9°: ALEJANDRO AGÜERO VELASQUEZ

Regidor 10°: VIRGINIA PEREIRA ACOSTA

Ante el infrascrito Secretario Municipal **FRANCISCO JAVIER MONTALVAN GUTIERREZ**, queda fe de todo actuado, desarrollándose la sesión de conformidad a la agenda siguiente:

- 1. COMPROBACION DEL QUORUM**
- 2. APERTURA DE LA SESION**
- 3. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA 10 DE LA SESION ORDINARIA ANTERIOR.**
- 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**
- 5. LECTURA DE SOLICITUDES DE DOMINIO PLENO PARA SER ADMITIDOS Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA DARLE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.**
- 6. REVISION DE LOS DOMINIOS PLENOS CON SUS EVALUOS CANCELADOS, Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA A LA ELABORACION DE LOS TITULOS DEFINITIVOS DE PROPIEDAD**
- 7. LECTURA DE INFORMES**
- 8. ASUNTOS VARIOS**
- 9. CIERRE DE LA SESION**

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. Se comprobó el quórum
2. El Señor Alcalde dio por abierta la sesión

El Señor Secretario Municipal, dio lectura a la agenda de la presente sesión, la cual fue Aprobada sin modificación alguna.

3. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA 10 DE LA SESION ORDINARIA ANTERIOR.

- a) Seguidamente el Señor Secretario Municipal procedió a dar lectura al Acta 10 de la sesión ordinaria anterior, la que fue Aprobada sin ninguna modificación.

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

- a. Seguidamente se procede a darle lectura a correspondencia enviada por la PM Lilia Esperanza Rodríguez jefa del departamento de Auditoria Interna Municipal, según oficio No 085/2021-UAIM-Nacaome; en donde remite información para que sea presentada en sesión ordinaria de Corporación Municipal para que posteriormente se certifique punto de acta del informe presentados los cuales detallan a continuación:

- Informe No 3 de control interno a las áreas de administración tributaria, contabilidad y presupuesto del año 2021.
- Informe de revisión de cierres contables del 01 al 31 de marzo del año 2021.

b. LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en vista de la correspondencia enviada por la PM Lilia Esperanza Rodríguez jefa del departamento de Auditoria Interna Municipal, según oficio No 085/2021-UAIM-Nacaome; en donde remite información para que sea presentada en sesión ordinaria de Corporación Municipal para que posteriormente se certifique punto de acta del informe presentados los cuales detallan a continuación: informe No 3 de control interno a las áreas de administración tributaria, contabilidad y presupuesto del año 2021 y el Informe de revisión de cierres contables del 01 al 31 de marzo del año 2021; y en uso de las facultades que la ley confiere; Acuerda:

- 1. Aprobar el Informe No 3 de control interno a las áreas de administración tributaria, contabilidad y presupuesto del año 2021 y el Informe de revisión de cierres contables del 01 al 31 de marzo del año 2021 presentados por la PM Lilia Esperanza Rodríguez jefa del departamento de Auditoria Interna Municipal, según oficio No 085/2021-UAIM-Nacaome.**
- 2. Que la secretaria certifique este punto de acta para que surtan los efectos legales.**

- c. Continuando con el desarrollo de la agenda el Señor Secretario Municipal procede a darle lectura a la solicitud enviada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a través de la Contadora Municipal PM Laura Evelyn Núñez para solicitarles que se nos autorice a la unidad de contabilidad y presupuesto Municipal realizar las siguientes ampliaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondiente al año 2021. Ampliación por valores recaudados de más que lo presupuestado en rubros de ingresos.

INGRESOS

11.7.1.01.19.00 15-013-01	286.61
11.7.1.01.25.00 15-013-01	111.72
11.7.1.01.38.00 15-013-01	14,000.00
11.7.1.02.11.00 15-013-01	45,874.36
11.7.1.02.22.00 15-013-01	76.68
11.7.1.02.34.00 15-013-01	3,369.10
11.7.1.02.45.00 15-013-01	360.00
11.7.1.03.11.00 15-013-01	2,835.00
11.7.1.03.18.00 15-013-01	200.00
11.7.1.03.23.00 15-013-01	360.00
11.7.1.03.40.00 15-013-01	1,158.48
11.7.1.03.62.00 15-013-01	300,000.00
11.7.4.01.06.00 15-013-01	500.00
11.7.4.01.08.00 15-013-01	0.00
12.5.99.02.01.00 15-013-01	600.00
12.5.99.02.07.00 15-013-01	22,200.00
12.5.99.02.18.00 15-013-01	178,611.02
12.5.99.02.19.00 15-013-01	16,700.00
12.5.99.02.21.00 15-013-01	8,325.00
12.5.99.02.34.00 15-013-01	31,223.01
12.5.99.02.39.00 15-013-01	1,800.00
15.2.19.01.03.00 15-013-01	4,404.80
15.2.19.02.04.00 15-013-01	441,923.58
17.6.3.01.01.00 15-013-01	38,435.97
17.6.3.03.01.00 15-013-01	16,512.23
TOTAL INGRESOS	1,129,867.56

EGRESOS

01 00 000 001 000 11800- 15-013-	50,000.00
03 00 000 001 000 51220- 15-013-	100,000.00
03 00 000 001 000 26210- 15-013-	35,000.00
03 00 000 002 000 26210- 15-013-	15,000.00
03 00 000 001 000 25500- 15-013-	25,000.00
03 00 000 001 000 25900- 15-013-	25,000.00
03 00 000 005 000 39200- 15-013-0110	50,000.00
03 00 000 005 000 31110- 15-013-0110	30,000.00
03 00 000 005 000 21200- 15-013-0110	10,000.00
03 00 000 005 000 39100- 15-013-0110	50,000.00
03 00 000 005 000 25300- 15-013-0110	50,000.00
03 00 000 005 000 33300- 15-013-0110	11,947.02
14-01-002-000-001-23400-15013-0120	100,000.00
12-01-000-001-000-55110-15013-0120	155,000.00
11-02-000-001-000-55110-15013-0120	50,000.00
12-04-000-001-000-54200-15013-0120	50,000.00
14-03-001-001-000-23320-15013-0120	42,920.54
99-00-000-002-000-72120-15013-0120	89,000.00
99-00-000-001-000-72220-15013-0120	191,000.00
TOTAL EGRESOS	1,129,867.56

**AMPLIACIÓN POR TRANSFERENCIA RECIBIDA DEL GOBIERNO CENTRAL ATRAVEZ DE LA SE
SECRETARIA DE GOBERNACION JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION PARA PROYECTOS
EDUCATIVOS**

INGRESOS

22.1.1.03.01.02 .15-012-0820	909,965.82
TOTAL INGRESOS	909,965.82

EGRESOS

11-01-003-000-001-47110-11011-0820	909,965.82
TOTAL EGRESOS	909,965.82

**d. LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en vista de la
solicitud enviada por el Departamento de Contabilidad y
Presupuesto a través de la Contadora Municipal PM Laura Evelyn
Núñez para solicitarles que se nos autorice a la unidad de**

contabilidad y presupuesto Municipal realizar las siguientes ampliaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondiente al año 2021. Ampliación por valores recaudados de más que lo presupuestado en rubros de ingresos; Y en uso de las facultades que la ley confiere; Acuerda:

1. Aprobar lo solicitado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a través de la Contadora Municipal PM Laura Evelyn Núñez en donde solicita se nos autorice a la unidad de contabilidad y presupuesto Municipal realizar las siguientes ampliaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondiente al año 2021. Ampliación por valores recaudados de más que lo presupuestado en rubros de ingresos.

INGRESOS

11.7.1.01.19.00 15-013-01	286.61
11.7.1.01.25.00 15-013-01	111.72
11.7.1.01.38.00 15-013-01	14,000.00
11.7.1.02.11.00 15-013-01	45,874.36
11.7.1.02.22.00 15-013-01	76.68
11.7.1.02.34.00 15-013-01	3,369.10
11.7.1.02.45.00 15-013-01	360.00
11.7.1.03.11.00 15-013-01	2,835.00
11.7.1.03.18.00 15-013-01	200.00
11.7.1.03.23.00 15-013-01	360.00
11.7.1.03.40.00 15-013-01	1,158.48
11.7.1.03.62.00 15-013-01	300,000.00
11.7.4.01.06.00 15-013-01	500.00
11.7.4.01.08.00 15-013-01	0.00
12.5.99.02.01.00 15-013-01	600.00
12.5.99.02.07.00 15-013-01	22,200.00
12.5.99.02.18.00 15-013-01	178,611.02
12.5.99.02.19.00 15-013-01	16,700.00
12.5.99.02.21.00 15-013-01	8,325.00
12.5.99.02.34.00 15-013-01	31,223.01
12.5.99.02.39.00 15-013-01	1,800.00
15.2.19.01.03.00 15-013-01	4,404.80
15.2.19.02.04.00 15-013-01	441,923.58

17.6.3.01.01.00 15-013-01	38,435.97
17.6.3.03.01.00 15-013-01	16,512.23
TOTAL INGRESOS	1,129,867.56

EGRESOS

01 00 000 001 000 11800- 15-013-	50,000.00
03 00 000 001 000 51220- 15-013-	100,000.00
03 00 000 001 000 26210- 15-013-	35,000.00
03 00 000 002 000 26210- 15-013-	15,000.00
03 00 000 001 000 25500- 15-013-	25,000.00
03 00 000 001 000 25900- 15-013-	25,000.00
03 00 000 005 000 39200- 15-013-0110	50,000.00
03 00 000 005 000 31110- 15-013-0110	30,000.00
03 00 000 005 000 21200- 15-013-0110	10,000.00
03 00 000 005 000 39100- 15-013-0110	50,000.00
03 00 000 005 000 25300- 15-013-0110	50,000.00
03 00 000 005 000 33300- 15-013-0110	11,947.02
14-01-002-000-001-23400-15013-0120	100,000.00
12-01-000-001-000-55110-15013-0120	155,000.00
11-02-000-001-000-55110-15013-0120	50,000.00
12-04-000-001-000-54200-15013-0120	50,000.00
14-03-001-001-000-23320-15013-0120	42,920.54
99-00-000-002-000-72120-15013-0120	89,000.00
99-00-000-001-000-72220-15013-0120	191,000.00
TOTAL EGRESOS	1,129,867.56

AMPLIACIÓN POR TRANSFERENCIA RECIBIDA DEL GOBIERNO CENTRAL ATRAVEZ DE LA SE SECRETARIA DE GOBERNACION JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION PARA PROYECTOS EDUCATIVOS

INGRESOS

22.1.1.03.01.02 .15-012-0820	909,965.82
TOTAL INGRESOS	909,965.82

EGRESOS

11-01-003-000-001-47110-11011-0820	909,965.82
TOTAL EGRESOS	909,965.82

2. Que la secretaria certifique este punto de acta para que surtan los efectos legales.

- e. Seguidamente el Señor Secretario Municipal procede a darle lectura a la solicitud enviada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a través de la Contadora Municipal PM Laura Evelyn Núñez para solicitarles que se nos autorice a la unidad de contabilidad y presupuesto Municipal realizar las siguientes ampliaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondiente al año 2021. Traslado entre objetos de gasto por fondo.

TRANSFERIR DE (DEBITO)

11-05-002-000-001-47110-15013	300,000.00
11-05-003-000-001-47210-15013	250,000.00
11-05-004-000-001-47210-15013	250,000.00
11-05-006-000-001-47210-15013	150,000.00
11-05-007-000-001-47210-15013	150,000.00
11-06-003-000-001-23400-15013	200,000.00
11-06-009-000-001-47210-15013	200,000.00
13-02-003-000-001-23400-15013	150,000.00
14-01-003-000-001-42310-15013	200,000.00
14-01-003-000-001-23400-15013	150,000.00
TOTAL DEBITOS	2,000,000.00

NIVELAR A (CREDITO)

13-02-000-001-000-54110-15013-0120	1,197,000.00
11-05-015-000-001-47210-15013-0120	803,000.00
TOTAL CREDITOS	2,000,000.00

DISMINUCION PARA PAGO DE PRESTAMO BANCARIO /NO HAY F/11

EGRESOS

11-02-001-000-001-23100-15013	100,000.00
11-02-003-000-001-23100-15013	50,000.00
11-05-008-000-001-47210-15013	100,000.00
11-05-009-000-001-47210-15013	200,000.00
11-05-011-000-001-47210-15013	50,000.00
11-05-012-000-001-47210-15013	300,000.00
11-06-005-000-001-47210-15013	100,000.00
11-06-008-000-001-47210-15013	41,000.00
TOTAL DEBITOS	941,000.00

DISMINUCION PARA PAGO DE PRESTAMO BANCARIO /NO HAY F/11

INGRESOS

15-2-19-02-04-00-15013	941,000.00
	941,000.00

AMPLIACION PARA PAGO DE PRESTAMO BANCARIO /NO HAY F/11

INGRESOS

15-2-19-02-04-00-15013	941,000.00
	941,000.00

AMPLIACION PARA PAGO DE PRESTAMO BANCARIO /NO HAY F/11

EGRESOS

99-00-000-002-000-72120-15013-0130	894,912.00
99-00-000-001-000-72220-15013-0130	46,088.00
TOTAL CREDITOS	941,000.00

f. LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en vista de la solicitud enviada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a través de la Contadora Municipal PM Laura Evelyn Núñez para solicitarles que se nos autorice a la unidad de contabilidad y presupuesto Municipal realizar las siguientes ampliaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondiente al año 2021. Traslado entre objetos de gastos por fondo; Y en uso de las facultades que la ley confiere; Acuerda:

1. Aprobar lo solicitado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a través de la Contadora Municipal PM Laura Evelyn Núñez en donde solicita se nos autorice a la unidad de contabilidad y presupuesto Municipal realizar las siguientes ampliaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondiente al año 2021. Traslado entre objetos de gastos por fondo.

TRANSFERIR DE (DEBITO)

11-05-002-000-001-47110-15013	300,000.00
11-05-003-000-001-47210-15013	250,000.00
11-05-004-000-001-47210-15013	250,000.00
11-05-006-000-001-47210-15013	150,000.00
11-05-007-000-001-47210-15013	150,000.00
11-06-003-000-001-23400-15013	200,000.00
11-06-009-000-001-47210-15013	200,000.00
13-02-003-000-001-23400-15013	150,000.00
14-01-003-000-001-42310-15013	200,000.00
14-01-003-000-001-23400-15013	150,000.00
TOTAL DEBITOS	2,000,000.00

NIVELAR A (CREDITO)

13-02-000-001-000-54110-15013-0120	1,197,000.00
11-05-015-000-001-47210-15013-0120	803,000.00

TOTAL CREDITOS	2,000,000.00
-----------------------	---------------------

DISMINUCION PARA PAGO DE PRESTAMO BANCARIO /NO HAY F/11

EGRESOS

11-02-001-000-001-23100-15013	100,000.00
11-02-003-000-001-23100-15013	50,000.00
11-05-008-000-001-47210-15013	100,000.00
11-05-009-000-001-47210-15013	200,000.00
11-05-011-000-001-47210-15013	50,000.00
11-05-012-000-001-47210-15013	300,000.00
11-06-005-000-001-47210-15013	100,000.00
11-06-008-000-001-47210-15013	41,000.00
TOTAL DEBITOS	941,000.00

DISMINUCION PARA PAGO DE PRESTAMO BANCARIO /NO HAY F/11

INGRESOS

15-2-19-02-04-00-15013	941,000.00
	941,000.00

AMPLIACION PARA PAGO DE PRESTAMO BANCARIO /NO HAY F/11

INGRESOS

15-2-19-02-04-00-15013	941,000.00
	941,000.00

AMPLIACION PARA PAGO DE PRESTAMO BANCARIO /NO HAY F/11

EGRESOS

99-00-000-002-000-72120-15013-0130 894,912.00

99-00-000-001-000-72220-15013-0130 46,088.00

TOTAL CREDITOS 941,000.00

2. Que la secretaria certifique este punto de acta para que surta los efectos legales.

- g. Continuando con el desarrollo de la sesión el señor Secretario Municipal procede a darle lectura de Solicitud de Rectificación de Titulo Definitivo de Propiedad en Dominio Pleno .- Actualización de medidas y colindancias .- Inspección Insitu.- Se me autorice comparecer ante Notario Publico habil para realizar rectificación mediante Escritura Publica para ser inscrita ante Instituto de la Propiedad y emitir certificación de Punto de Acta para tal efecto. Se acompañan documentos. La cual dice de la siguiente manera

Honorable

CORPORACION MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME

Su Oficina

Yo; **JOSEFA SANCHEZ NUÑEZ**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, del domicilio de Nacaome Departamento de Valle, con número de identidad 1701-1979-03386 actuando en mi condición personal, muy respetuosamente comparezco ante voz **SOLICITANDO RECTIFICACION DE TITULO DEFINITIVO DE PROPIEDAD EN DOMINIO PLENO, ACTUALIZACION DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS.- INSPECCION INSITU, SE ME AUTORIZA COMPARECER ANTE NOTARIO PUBLICO HABIL PARA REALIZAR RECTIFICACION MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA PARA SER INSCRITA ANTE INSTITUTO DE LA PROPIEDAD Y EMITIR CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA PARA TAL EFECTO.-** Solicitud que hago en base a los hechos y consideraciones

legales siguientes: **PRIMERO:** Antecedentes. La corporación municipal de Nacaome, valle, mediante Acta N° 03 PUNTO 08 Inciso a) en sesión ordinaria celebrada el día tres(03) de febrero del año dos mil siete (2007) y en aplicación de los artículos 13 inciso 11,70 y 108 reformado de la ley de Municipalidades, ACORDO Otorgarme Dominio Pleno de un terreno que se describe así: un solar urbano ejidal con una área de **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS (975.70 Mts2)** ubicado en el Barrio las Cuevitas, de la Ciudad de Nacaome, Departamento de Valle, el cual tiene los límites y colindancias siguientes : **AL NORTE;** 22.70 metros y colinda con calle de por medio con propiedad de Félix Cantalicio Hernández y propiedad de Leyvi Lorena Flores; **AL SUR;** Mide 21.30 metros y colinda con la señora Antonia Izaguirre ; **AL ESTE :**Mide 35.00 metros y colinda con propiedad de Levis Yesica Mejía ; **AL OESTE;** Mide 43.70 metros y colinda con calle de por medio con propiedades de los Señores Celestino Roda, Rogelio Cortez y Emeterio Rodas, Dicho Inmueble se encuentra inscrito bajo Asiento Número **TRECE(13) DEL TOMO DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (283)** del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Nacaome Valle ahora instituto de la propiedad. Cabe mencionar que este inmueble se encuentra LIBRE DE GRAVAMEN. **SEGUNDO:** Honorable corporación resulta ser que hace unos días solicite al personal del departamento de catastro de esta municipalidad que realizaran una inspección en el solar relacionado anteriormente con el fin de verificar las medidas de todos sus rumbos ya que las mismas no concuerdan con las descritas en el Dominio Pleno que se me otorgo e inscribí oportunamente en el Instituto de la Propiedad de Nacaome. Con la inspección se pudo constatar que hay una diferencia considerable entre las medidas que se encuentran en el solar y las descritas en el Dominio Pleno especialmente en el rumbo ESTE ya que al momento del trámite de dicho título, el delineador de turno no midió de manera correcta y por un error involuntario insertaron una medida de 35.00 metros lineales pero lo correcto es 42.20 metros lineales haciendo una diferencia en ese rumbo de 7.20 metros lineales teniendo esto como consecuencia la pérdida de un área de aproximadamente 80.00 metros cuadrados en el área general. **TERCERO:** Por lo anteriormente expuesto es que comparezco ante esta corporación a solicitar que se rectifique las medidas y se actualicen sus colindantes del solar descrito en la cláusula primera, por lo que según plano levantado por el jefe de Catastro de esta Municipalidad el

Señor RONAL YANEZ TRIMINIO, el solar debe describirse de la manera Siguiente; **DOMINIO PLENO**, de un terreno que se describe así; un solar urbano ejidal con un área de (975.70 metros cuadrados) ubicado en el barrio las Cuevitas, de la Ciudad de Nacaome, Departamento de Valle, el cual tiene los límites y colindancias siguientes ; AL NORTE; Mide 22.70 metros y colinda con calle de por medio con propiedad de Felix Cantalicio Hernandez y propiedad de Leyvi Lorena Flores ; AL SUR; Mide 21.30 metros y colinda con la señora Antonia Izaguirre ; AL ESTE; Mide 35.00 metros y colinda con propiedad de Levis Yesica Mejía ; AL OESTE; Mide 43.70 metros y colinda con calle de por medio con propiedades de los señores Celestino Rodas, Rogelio Cortez y Emeterio Rodas, para que el mismo sea inscrito de manera correcta en el instituto de la Propiedad, tal como se podrá constatar con dictamen que emita el Departamento de Catastro Municipal **CUARTO:** También es oportuno solicitar a esta corporación que me autorice comparecer ante notario público hábil para rectificar las medidas del Dominio Pleno mediante Escritura Publica así, mismo autorice comparecer al Alcalde Municipal en caso de ser necesario, ya que este es el procedimiento correcto para enmendar el error cometido, así mismo que el Secretario Municipal me extienda certificación de Punto de Acta en el que conste la decisión tomada por el pleno de esta corporación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo la presente solicitud en el Artículo 80,90 de la Constitución de la Republica ; artículo 25 numeral 11, 36, 66, 73, 74, 75 y 76, 125 de la ley de Municipalidades, Artículos 13,76, 77, 80, 81 y 82 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, Artículo 32,40 y 61 de la ley de Procedimiento administrativos

PETICION

A la Honorable Corporación Municipal, respetuosamente PIDO; admitir el presente escrito y sea admitida LA **SOLICITUD DE RECTIFICACION DE TITULO DEFINITIVO DE PROPIEDAD EN DOMINIO PLENO.- ACTUALIZACION DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS.- INSPECCION INSITU.- SE ME AUTORICE COMPARECER ANTE NOTARIO PUBLICO HABIL PARA REALIZAR RECTIFICACION MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA PARA SER INSCRITA ANTE**

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD Y EMITIR CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA PARA TAL EFECTO, y definitiva resolver conforme a derecho.

h. Solicita la palabra el Honorable Corporativo OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ en donde argumenta y que abstiene a participar en la decisión de este caso ya que él es parte interesada ya que dicha persona solicitante es su madre.

i. LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en vista de la solicitud enviada por JOSEFA SANCHEZ NUÑEZ, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, del domicilio de Nacaome Departamento de Valle, con número de identidad 1701-1979-03386 actuando en mi condición personal, muy respetuosamente SOLICITA RECTIFICACION DE TITULO DEFINITIVO DE PROPIEDAD EN DOMINIO PLENO, ACTUALIZACION DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS.- INSPECCION INSITU, SE ME AUTORIZA COMPARECER ANTE NOTARIO PUBLICO HABIL PARA REALIZAR RECTIFICACION MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA PARA SER INSCRITA ANTE INSTITUTO DE LA PROPIEDAD Y EMITIR CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA PARA TAL EFECTO. ; y en el uso de las facultades que la ley confiere Acuerda:

1. Aprobar la solicitud enviada por JOSEFA SANCHEZ NUÑEZ en donde SOLICITA RECTIFICACION DE TITULO DEFINITIVO DE PROPIEDAD EN DOMINIO PLENO, ACTUALIZACION DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS.- INSPECCION INSITU, SE ME AUTORIZA COMPARECER ANTE NOTARIO PUBLICO HABIL PARA REALIZAR RECTIFICACION MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA PARA SER INSCRITA ANTE INSTITUTO DE LA PROPIEDAD Y EMITIR CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA PARA TAL EFECTO.

2. Que la Secretaria certifique punto de acta para que surtan los efectos legales.

- j. Seguidamente se procede a darle lectura de solicitud de oposición a la extensión de dominio pleno, el cual dice de la siguiente manera.

HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE.

Yo; JOSE ANIBAL GRANADOS CALIX, Mayor de edad, soltero, ganadero, hondureño, con domicilio en la Comunidad de Agua Fría, Municipio de Nacaome, Departamento de Valle, con tarjeta de identidad número 1701-1966-00164, con todo respeto comparezco ante vos Honorable corporación Municipal, interponiendo Oposición a la extensión de solicitud de dominio pleno presentado ante esta Honorable corporación Municipal por el Señor; **ANTONIO CALIX**, en bases a los hechos y consideraciones legales siguientes:

- 1) Que es de mi conocimiento Honorable Corporación Municipal que en esta secretaria se encuentra una solicitud de Dominio Pleno de una propiedad misma que la tengo en posesión dicha propiedad es un terreno mismo que ha sido presentada dicha solicitud por el Señor; **ANTONIO CALIX**, Quien es mi hermano.
- 2) Que es indispensable aclarar señores miembros Honorables de la corporación Municipal de esta ciudad que el señor solicitante se encuentra queriendo legalizar de una manera ilegal dicha propiedad ya que la poseo desde el año 2003 y pues seria un error garrafal que ustedes otorgaran Dominio Pleno a una propiedad que incluso tengo hasta Escritura Publica en Dominio Util misma que anexo su copia con mi presente solicitud.

Por lo antes expuesto me baso en los artículos 80 de la constitución de la república, artículo 70 de la ley de municipalidades y artículos 717,718,719,723,724, y 738 del código civil.-

A la Honorable Corporación con todo respeto PIDO: Admitir la presente solicitud, juntamente con los documentos que se acompañan y que en definitiva declarar HA LUGAR mi petitoria en virtud de estar amparado a derecho y no otorgar el Dominio Plano del bien inmueble que el Señor; **ANTONIO CALIX**, Solicite por no estar amparado al pleno derecho y en definitiva se resuelva conforme a derecho corresponda.

PODER

Para que me represente ente asunto confiero poder en las presentes diligencias a la Abogada **YESENIA SUYAPA RAMOS GARCIA**, quien es mayor de edad, casada, hondureña, inscrita en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 11392 y cuyas oficinas profesionales se encuentran ubicadas en el barrio el centro de esta ciudad de Nacaome, valle a quien invisto de las facultades generales del mandato judicial y las especiales de sustituir este poder transigir reiniciar los términos o recursos legales absolver posesiones y percibir.

k. LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en vista de la solicitud enviada por JOSE ANIBAL GRANADOS CALIX, Mayor de edad, soltero, ganadero, hondureño, con domicilio en la Comunidad de Agua Fría, Municipio de Nacaome, Departamento de Valle, con tarjeta de identidad número 1701-1966-00164, con todo respeto comparezco ante vos Honorable Corporación Municipal, interponiendo Oposición a la extensión de solicitud de dominio pleno presentado ante esta Honorable corporación Municipal por el Señor; ANTONIO CALIX; y en el uso de las facultades que la ley confiere Acuerda:

- 1. Pasar dicho caso a los departamentos de Asesoría Legal y Catastro para que resuelvan dicha solicitud de conformidad a ley y derecho**
- 2. Que la Secretaria certifique punto de acta para que surtan los efectos legales.**

5.- LECTURA DE SOLICITUDES DE DOMINIOS PLENOS PARA SER ADMITIDOS.

- a.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **BERTHA DIONICIA MEJIA REYES**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio las Brisas, de esta ciudad.
- b.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por los señores; **JOSUE GARCIA CERRATO, FRANCY IRALDINA LAINEZ, DEIBY JACOB BACA CERRATO, SANTOS BRIGADIER GARCIA LAINEZ y JULIO RODOLFO GARCIA LAINEZ**, de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de Portillo del Higo, Moropocay, de este término municipal.
- c.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **EUGENIA IZAGUIRRE**, de un solar rural ejidal ubicado en la Colonia Jorge Alvarez, Caserio el Chiflon, de este término municipal.
- d.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **JOSE JENRI CABRERA BARAHONA**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio Juan Pablo David, de esta ciudad.
- e.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por las señoras; **MARIA MAGDALENA OLIVA OSEGUERA y AIDA ZULEMA FUNEZ OLIVA**, de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío los Almendros, Guacirope, de este término municipal.
- f.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por las señoras; **MARIA MAGDALENA OLIVA OSEGUERA y AIDA ZULEMA FUNEZ OLIVA**, de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío los Almendros, Guacirope, de este término municipal.
- g.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **NUBIA ARGENTINA LOPEZ**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio el Jardín, de esta ciudad.
- h.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **YASMINA JEAMILETH VELASQUEZ ESPINOZA**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio el Corcovado, de esta ciudad.
- i.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por los señores; **OSMAN EVELIO OLIVA BACA y MARLEN MELISSA BANEGAS HERNANDEZ**, de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Jesús Tadeo Flores, de esta ciudad.

**6 .-REVISION DE DOMINIO PLENOS CON SUS EVALUOS CANCELADOS Y
AUTORIZAR A LA SECRETARIA PROCEDER A LA ELABORACION DEL TITULO
DEFINITIVO DE LA PROPIEDAD.**

b) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por los señores; **CARLOS FELIPE MONTALVAN INESTROZA** y **ERICA YASMIN MEZA MENDOZA**, con Tarjetas de Identidad N° 1701-1983-02258 y 1701-1988-00533, el que mide y colinda así: **Al Norte, Mide 13.70 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Rosibel Cárdenas ; Al Sur, Mide 14.30 metros y colinda con propiedad de Rosa Escobar ; Al Este, Mide 15.80 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Celedonio Cruz ; Al Oeste, Mide 14.30 metros y colinda con propiedad de Ingris Euceda ;** tiene un área de **210.70** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubieron los peticionarios mediante Donación que le Hiciera el Señor Alcalde Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN** mediante Documento Privado de Donación de Fecha 20 del mes de enero del año 2014.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,000.00 (MIL LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **Nº 7882/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo Nº 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a los señores; **CARLOS FELIPE MONTALVAN INESTROZA y ERICA YASMIN MEZA MENDOZA**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

c) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **ZULMAN SARAHY GARCIA**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1976-00398, el que Mide y colinda así: **Al Norte, Mide 15.30 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Eucebio Fonseca ; Al Sur, Mide 13.80 metros y colinda con propiedad de Ibrahim Valdez ; Al Este, Mide 25.80 metros y colinda con propiedad de Hector García ; Al Oeste, Mide 25.80 metros y colinda con propiedad de Carlos García ;** tiene un área de **375.39** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por derecho de posesión debidamente acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 7,883.19 (SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 19/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 7991/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **ZULMAN SARAHY GARCIA**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

d) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **JULIO CESAR GUZMAN GARCIA**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1963-00014, el que mide y colinda así: **Al Norte, mide 30.50 metros y colinda con propiedad de Rene Cárcamo ; Al Sur, mide 34.45 metros y colinda con callejón de por medio y ocupante desconocido ; Al Este, mide 20.75 metros y colinda con propiedad de Yessica Cárcamo ; Al Oeste, mide 21.35 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de ocupante desconocido ;** tiene un área de **683.49** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por derecho de posesión debidamente acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 2,426.38 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON 38/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8084/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **JULIO CESAR GUZMAN GARCIA,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

e) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **DOMITILA DE LA PAZ NUÑEZ UMANZOR**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1969-01255, el que mide y colinda así: **Al Norte, Mide 18.30 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de María de la Cruz Nuñez ; Al Sur, Mide 15.70 metros y colinda con propiedad de Gregorio Rivas ; Al Este, Mide 52.00 metros y colinda con propiedad de Casta Argentina Nuñez ; Al Oeste, Mide 52.00 metros y colinda con propiedad de Mercedes de Jesús Nuñez Umanzor ;** tiene un área de **884.00** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por Derecho de Posesión debidamente acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,500.00 (MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **Nº 7973/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo Nº 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **DOMITILA DE LA PAZ NUÑEZ UMANZOR,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

f) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **SULMA DAMARIS CANALES MARTINEZ**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1989-01582, el que Mide y colinda así: **Al Norte, Mide 21.00 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Maria Lucia Meza ; Al Sur, Mide 21.30 metros y colinda con propiedad de Maria Lucia Meza ; Al Este, Mide 43.80 metros y colinda con propiedad de Maria Lucia Meza ; Al Oeste, Mide 44.40 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Lesly Yadira Escobar ;** tiene un área de **932.71** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por Derecho de Posesión debidamente acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 2,285.13 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 13/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8136/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **SULMA DAMARIS CANALES MARTINEZ**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

g) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **MAYLIS ODALIS ORDOÑEZ MEJIA**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1994-00751, el que Mide y colinda así: **Al Norte, Mide 20.30 metros y colinda con propiedad de Lorenzo Hernandez ; Al Sur, Mide 22.00 metros y colinda con propiedades de Natividad Perez ; Al Este, Mide 34.70 metros y colinda con propiedad de Candida Perez ; Al Oeste, Mide 30.00 metros y colinda con la calle ;** tiene un área de **682.09** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por Derecho de Posesión debidamente acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,841.65 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON 65/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8005/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **MAYLIS ODALIS ORDOÑEZ MEJIA**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

h) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por los señores; **FELIX GEOVANNY MARTINEZ OSORTO y DOMITILA MENDEZ SANCHEZ**, con Tarjetas de Identidad N° 0601-1991-03817 y 1701-1993-01106, el que Mide y colinda así: **Al Norte, Mide 36.90 metros y colinda con propiedad de Sisto Villalobos ; Al Sur, Mide 35.90 metros y colinda con propiedad de Elías Euceda ; Al Este, Mide 16.70 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Julio Meza ; Al Oeste, Mide 12.70 metros y colinda con propiedad de María Ferrufino ;** tiene un área de **535.08** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubieron los peticionarios por Compra que le Hicieran al Señor; **JOSE MANUEL MOLINA MARTINEZ**, Según Documento Privado de Compra Venta de fecha 22 de Octubre del año 2019.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,123.66 (MIL CIENTO VEINTITRES LEMPIRAS CON 66/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 7929/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a los señores; **FELIX GEOVANNY MARTINEZ OSORTO y DOMITILA MENDEZ SANCHEZ**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

- i) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **OLIMPIA MATUTE FUENTES**, con Tarjeta de Identidad N° 1702-1939-00086, el que Mide y colinda así: **Al Norte, Mide 15.70 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Eunice y Lilian Chirinos ; Al Sur, Mide 14.85 metros y colinda con propiedad de Manuel Castro ; Al Este, Mide 32.50 metros y colinda con propiedad de Olimpia Matute ; Al Oeste, Mide 34.30 metros y colinda con propiedad de David López ;** tiene un área de **5101.01** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria mediante Escritura Pública Otorgada por **FRANCISCO JAVIER SARAIVA**, a favor de la peticionaria; **OLIMPIA MATUTE FUENTES**, Autorizada por la Notaria; **RICARDO GALO MARENCO**, de fecha 11 de Diciembre del año 1990. e Inscrita a su favor bajo asiento N° 23 el Tomo 293 del Registro de la Propiedad de Valle.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 9,690.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 7946/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **OLIMPIA MATUTE FUENTES,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

j) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por los señores; **FRANCISCO FUENTES MATAMOROS y JUANA BONILLA CARDENAS**, con Tarjetas de Identidad N° 1701-1958-00639 y 1708-1981-00595, el que mide y colinda así: **Al Norte, mide 16.60 metros y colinda con propiedad de la Iglesia Casa del Alfarero ; Al Sur, mide 17.80 metros y colinda con solar baldío ; Al Este, mide 8.80 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Isau Velásquez ; Al Oeste, mide 8.50 metros y colinda con propiedad de Berenice Pineda Álvarez;** tiene un área de **276.00** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubieron los peticionarios mediante Donación que le hiciera el Señor Alcalde Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN** mediante Documento Privado de Donación de Fecha 05 del mes de Mayo del año 2021.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 2,231.70 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 70/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 7923/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a los señores; **FRANCISCO FUENTES MATAMOROS y JUANA BONILLA CARDENAS,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

k) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **JOSE ADRIAN ALVARES CABRERA**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1969-00865, el que colinda así: **Al Norte, Mide 9.08 metros y colinda con propiedad de Bernardo Izaguirre ; Al Sur, Mide 3.80 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Anacleto Yáñez ; Al Este, Mide 47.10 metros y colinda con propiedad de Omar García ; Al Oeste, Mide 51.00 metros y colinda con callejón de por medio propiedad de Mirtha Edilda Álvarez Cabrera, Rigoberto Antonio Álvarez Cabrera y Lourdes Arisel Cabrera ;** tiene un área de **315.88** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,000.00 (MIL LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8103/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **JOSE ADRIAN ALVARES CABRERA**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

- I) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **LOURDES ARISEL CABRERA**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1981-00091, el que mide colinda así: **Al Norte, Mide 23.75 metros y colinda con propiedad de Rigoberto Antonio Alvares Cabrera ; Al Sur, Mide 21.20 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Anacleto Yáñez ; Al Este, Mide 21.50 metros y colinda con callejón de por medio y propiedad de José Adrián Alvares Cabrera; Al Oeste, Mide 22.80 metros y colinda con propiedad de Claudio Castro** , tiene un área de **497.82** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,000.00 (MIL LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8104/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **LOURDES ARISEL CABRERA**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

m. VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **RIGOBERTO ANTONIO ALVAREZ CABRERA**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1982-02014, el que mide y colinda así: **Al Norte, Mide 25.20 metros y colinda con propiedad de Mirtha Edilda Alvares Cabrera ; Al Sur, Mide 23.75 metros y colinda con propiedad de Lourdes Arisel Cabrera ; Al Este, Mide 8.00 metros y colinda con callejón de por medio y propiedad de José Adrián Alvares Cabrera ; Al Oeste, Mide 10.55 metros y colinda con propiedad de Claudio Castro ;** tiene un área de **227.00** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,000.00 (MIL LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8106/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **RIGOBERTO ANTONIO ALVAREZ CABRERA**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

n. **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **MIRTHA EDILDA ALVAREZ CABRERA**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1987-00960, el que mide y colinda así: **Al Norte, Mide 25.50 metros y colinda con propiedad de Exequiel Baca ; Al Sur, Mide 28.20 metros y colinda con propiedad de Rigoberto Antonio Álvarez Cabrera ; Al Este, Mide 8.00 metros y colinda con propiedad de José Adrián Alvares Cabrera ; Al Oeste, Mide 18.20 metros y colinda con propiedades de Ramón Sierra y Claudio Castro ;** tiene un área de **351.73** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,000.00 (MIL LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8105/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **MIRTHA EDILDA ALVAREZ CABRERA**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

- o. **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **JOSE RAMIRO MONTERO AVILA**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1985-00797, el que mide y colinda así: **Al Norte, Mide 46.30 metros y colinda con propiedad de Blanca Oseguera ; Al Sur, Mide 65.00 metros y colinda con quebrada de por medio y propiedad de Maria Hernández ; Al Este, Mide 46.70 metros y colinda con callejón de por medio y propiedades de Maximino Oseguera ; Al Oeste, Mide 46.20 metros y colinda con calle de por medio y propiedades de Oscar Luciano Osorio ;** tiene un área de **2,584.94** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario por Compra que le Hiciera al Señor; **FRANCISCO TOSCANO**, Según Documento Privado de compra Venta de fecha 21 de abril del año 2021.- y este a su vez lo hubo por compra que le hiciera a la Señora; **MAURA ARGENTINA TOSCANO**, de fecha 20 de abril del año 2016.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 18,094.58 (DIECIOCHO MIL NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 58/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 7934/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **JOSE RAMIRO MONTERO AVILA**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

p. VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **JOSE YAMIL GARCIA CORRALES**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1983-02224, el que colinda así: **Al Norte, Colinda con propiedades de Rafael Colindres, Benjamín Moreno y Vicente García ; Al Sur, Colinda con propiedad de Lidia Mariana García Fúnez ; Al Este, Colinda con calle hacia la comunidad del Barreal ; Al Oeste, Colinda con propiedad de Lidia Mariana García Fúnez ;** tiene un área de **58,218.28** Metros Cuadrados **8.35** manzanas. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario por Donación que le Hicieran los Señores; **VICENTE GARCIA FUNEZ, LIDIA MARINA GARCIA FUNEZ, BENICIO GARCIA FUNEZ, ERASMO GARCIA FUNEZ, MARIA PETRONA GARCIA FUNEZ y MARIA FRANCISCA GARCIA FUNEZ**, Según Documento Privado de Donación de fecha 11 de abril del año 2014.- y estos a su vez lo hubieron por Certificación del Juzgado de Letras Seccional, de Nacaome, Valle, por Declaración de Herencia Ab-Intestato de su Difunto Padre el Señor; **GREGORIO GARCIA FLORES**, E inscrita bajo asiento N° 59 del Tomo 24 del registro de la propiedad de Nacaome, valle, de fecha 22 de agosto del año 2013.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 4,480.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8110//A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **JOSE YAMIL GARCIA CORRALES**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

q. VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **JULIO CESAR HERNANDEZ AGUILAR**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1971-00212, el que colinda así: **Al Norte, Colinda con propiedades de Melecio Ordoñez y Herederos de Henry Leodan Cárdenas ; Al Sur, Colinda con carretera Panamericana ; Al Este, Colinda con carretera Panamericana de por medio y propiedad de los Herederos Nuñez Amaya ; Al Oeste, Colinda con propiedad de Julio Cesar Hernández Aguilar ;** tiene un área de **165,076.00** Metros Cuadrados **23.67** manzanas. El solar anteriormente mencionado lo hubo el petitionerio por Derecho de Posesión Debidamente acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 13,160.00 (TRECE MIL CIENTO SESENTA LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8093/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **JULIO CESAR HERNANDEZ AGUILAR**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

r. **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **JULIO CESAR HERNANDEZ AGUILAR**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1971-00212, el que colinda así: **Al Norte, Colinda con propiedades de Melecio Ordoñez; Al Sur, Colinda con carretera Panamericana ; Al Este, Colinda con propiedad de Julio Cesar Hernández Aguilar ; Al Oeste, Colinda con propiedad de Cenobio Posadas Laínez ;** tiene un área de **90,639.25** Metros Cuadrados **13.00** manzanas. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario por Derecho de Posesión Debidamente acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 7,280.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8096/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **JULIO CESAR HERNANDEZ AGUILAR,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

7.- LECTURA DE INFORME.

No hubo lectura de informes.

8.- ASUNTOS VARIOS

- a. Continuando con el desarrollo de la sesión se le brinda un espacio al Comité pro celebración del Bicentenario de Independencia el cual está representado por la Lic. Norma Marina Domínguez en su condición de Coordinadora, Lic. Glen Lardizábal, Lic. Yessenia Osegura, Lic. Nelson Santos, Lic. Oneyli Carolina Calix, Lic. Virginia Gutiérrez entre otros; seguidamente el Lic. Glen Lardizábal expone ante la Honorable Corporación Municipal que en esta celebración debemos de participar todos los hondureños encabezado por personalidades destacadas, con la presencia de funcionarios públicos y en las que, todas las ciudades cabeceras departamentales y municipales del país efectúen sus propias celebraciones de conformidad a las visiones de sus líderes y autoridades, por supuesto, acompañados del pueblo. El Objetivo principal es conmemorar los 200 años de independencia nacional en una festividad inclusiva en donde todos como hermanos reconstruimos la memoria histórica, revisamos las acciones colectivas efectuadas, interpretamos el presente y proyectamos el futuro de la nación hondureña. Para el caso en nuestro Municipio tenemos contemplado un plan de trabajo para la celebración del bicentenario de nuestra independencia cuyas actividades comporenden desde el 15 de junio al 15 de septiembre del 2021 las cuales comprenden la construcción de un monumento conmemorativo del bicentenario, renovación mediante juramento solemne de los votos republicanos, primeros juegos florales “La Novia del Sol” Nacaome, Representaciones Artísticas, foro bicentenario, edición especial de revista letras de tierra y sol, cortometraje, elaboración de bandera del bicentenario y actividades deportivas; valga resaltar que el desarrollo de todas estas actividades tienen un costo por lo que se ha elaborado un presupuesto y asciende a L. 143,550.00, por

lo que solicitamos el apoyo por parte de la Honorable Corporación Municipal para la aprobación de dicho presupuesto.

- b. El Señor Alcalde Municipal VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN expresa que se ha escuchado con determinación la exposición de la programación de las actividades conmemorativas a la celebración del bicentenario, es de felicitarles solo como observación hagan énfasis en los cabildos o ayuntamientos porque antes así nos llamaban a las Municipalidades, en fechas anteriores tuvimos la visita del Abogado e historiador JUAN RAMON MARTINEZ en su condición de coordinador nacional de la celebración del bicentenario y compartí con el Honorable Corporativo JOE ALID GARCIA ALVARADO una serie de apuntes relacionados con la historia de Nacaome, porque aquí carecemos de historia si no fuese por el PPROF. JUAN RAMON BANEGAS fuésemos nulos en historia. Quiero solicitarle este comité que nos ayude a a investigar mas sobre nuestros iconos históricos por ejemplo el destacamento militar que funciona donde hoy es el complejo deportivo municipal Francisco El Panchon Guerra, la Parroquia San José entre otros.
- c. Solicita la palabra el Honorable Corporativo JOE ALID GARCIA ALVARADO en donde expresa que esta celebración es cada 100 años para la próxima celebración ninguno de nosotros estará hoy vamos a celebrar 200 años de historia, esta Corporacion debe de hacer el máximo esfuerzo para celebrar estos 200 años de historia, sabemos que los recursos no son suficientes y la situación económica no es la mejor, pero como Municipalidad debemos de hacer el esfuerzo necesario.
- d. Continuando con el desarrollo de la sesión solicita la palabra el Honorable Corporativo ALEJANDRO AGÜERO VELASQUEZ en donde expresa que ustedes como comité ya están debidamente formados, mi pregunta va entorno como quedaría el comité que se había formado en una sesión de corporación, lo otro hay una programación de actividades

pero siento que hay mucha carpintería que realizar, se habla de la elaboración de un símbolo municipal conmemorativo al bicentenario, dicho símbolo nosotros como corporativos lo podemos institucionalizar aprobándolo en reunión de corporación para que represente al Municipio.

- e. El Honorable Corporativo JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA expresa su felicitación al equipo de trabajo que integran este comité de celebración del bicentenario, pero según creo el municipio tiene ya un logo pero no sé, si fue aprobado en Corporación por lo que propongo sea revisado.
- f. Seguidamente el Honorable Corporativo OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ felicita al comité del bicentenario de independencia, expresa que se ha perdido el tema cultural y patriótico, en otros países se celebra con gran algarabía la independencia, tomando esta iniciativa del comité debemos de aprobarlo y presupuestarlo para celebrarlo año con año, porque esto nos ayudara a rescatar valores culturales en nuestra población. Por lo que mociono que quede establecido y aprobado esta celebración año a año.
- g. Una vez discutido dicho punto El Señor Alcalde Municipal VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN propone como Enlaces Municipales Para la celebración del Bicentenario de Independencia al Honorable Corporativo Ing. ALEJANDRO AGÜERO VELASQUEZ, JOE ALID GARCIA ALVARADO, CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ para que integren dicho comité y a la vez solicita a la Honorable Corporación Municipal la revisión y aprobación del financiamiento de para el desarrollo de las actividades conmemorativas al bicentenario de independencia patria.
- h. **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en vista de la solicitud presentada por El Señor Alcalde Municipal VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN en donde propone como Enlaces Municipales Para la celebración del Bicentenario de Independencia al Honorable**

Corporativo Ing. ALEJANDRO AGÜERO VELASQUEZ, JOE ALID GARCIA ALVARADO, CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ para que integren dicho comité y a la vez solicita a la Honorable Corporación Municipal la revisión y aprobación del financiamiento para el desarrollo de las actividades conmemorativas al bicentenario de independencia patria ; y en el uso de las facultades que la ley confiere Acuerda:

- 1. Aprobar lo solicitado por El Señor Alcalde Municipal VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN en donde propone como Enlaces Municipales Para la celebración del Bicentenario de Independencia al Honorable Corporativo Ing. ALEJANDRO AGÜERO VELASQUEZ, JOE ALID GARCIA ALVARADO, CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ para que integren dicho comité y a la vez solicita a la Honorable Corporación Municipal la revisión y aprobación del financiamiento para el desarrollo de las actividades conmemorativas al bicentenario de independencia patria.**
 - 2. Que la Secretaria certifique punto de acta para que surtan los efectos legales.**
- i. Continuando con el desarrollo de la sesión de corporación solicitan la participación la LIC. VIRGINIA GUTIERREZ en su condición de directora y docente del JN AMBROSIO SABIO del Barrio Morazán y la ciudadana AISLIN GARCIA en su condición de representante de la Sociedad de Padres de Familia; en donde se presentan a esta Corporación para darle seguimiento al proyecto de mejoramiento del techo de dicho centro educativo ya que representa un riesgo enorme para los alumnos. A la vez la representante de la Sociedad de Padres de Familia menciona que dicho proyecto está aprobado desde el 2014.

- j. El Honorable Corporativo NEPTALY GARCIA expresa que quisiera saber si existe la aprobación de dicho proyecto por le interesa como corporativo y también como vecino del barrio que al no más mejore la situación económica de la municipalidad debe de ejecutarse dicho proyecto.
- k. Seguidamente EL Honorable Corporativo JOE ALID GARCIA ALVARADO expresa que es una obligación atender las necesidades del municipio y en el caso del área educativa no son la excepción; quiero proponer y me gustaría nombrar una comisión y realizar una inspección de dicho centro, porque según tengo entendido se encuentra en clases semi presenciales como centro piloto en el área de pre básica; no debemos de arriesgar la vida de los niños.
- l. El señor Alcalde Municipal VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN expresa que esta anuente para la ejecución de dicho proyecto, el problema en estos momentos en la situación financiera municipal, pero al no mas haber disponibilidad económica se ejecutara dicho proyecto.
- m. Continuando con el desarrollo de la sesión el Señor Alcalde Municipal LIC. VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN solicita la autorización para formar parte de la Asociación de Alcaldes de Honduras (AAH) con el propósito de adquirir 49,223 vacunas SOBERANA ya sea mediante la metodología de compra o donación para inmunizar a nuestra población contra el COVID 19, si fuese mediante la metodología de compra se debe de integrar una comisión de Corporativos encabezada por el Corporativo JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA.

n. Seguidamente la Honorable Corporación Municipal después de una serie de deliberación por los últimos acontecimientos en relación a las áreas verdes municipales, solicita se emita resolución corporativa para que se instruya al Departamento de Catastro Municipal para que se delimiten las áreas verdes de la ciudad para que la Municipalidad tome posesión sobre dichas áreas y evitar el apoderamiento de población de ciertos espacios que no han sido autorizados.

o. LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en vista de la solicitud presentada por los últimos acontecimientos en relación a las áreas verdes municipales, solicita se emita resolución corporativa para que se instruya al Departamento de Catastro Municipal para que se delimiten las áreas verdes de la ciudad para que la Municipalidad tome posesión sobre dichas áreas y evitar el apoderamiento de población de ciertos espacios que no han sido autorizados; y en el uso de las facultades que la ley confiere Acuerda:

1. Aprobar resolución corporativa para que se instruya al Departamento de Catastro Municipal para que se delimiten las áreas verdes de la ciudad para que la Municipalidad tome posesión sobre dichas áreas y evitar el apoderamiento de población de ciertos espacios que no han sido autorizados.

2. Que la Secretaria certifique punto de acta para que surtan los efectos legales.

Una vez concluida las participaciones el Señor Alcalde Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN**, dio por cerrada la sesión siendo la una con cinco minutos de ese mismo día.

VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN
Alcalde Municipal

OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ

Regidor Primero

CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ

Regidor Segundo

JOE ALID GARCIA ALVARADO

Regidor Tercero

NEPTALI GARCIA

Regidor Cuarto

JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA
Regidor Séptimo

SONEYDA FIDELINA RIVERA
Regidor Octavo

ALEJANDRO AGÜERO VELASQUEZ
Regidor Noveno

VIRGINIA PEREIRA ACOSTA
Regidor Decimo

FRANCISCO JAVIER MONTALVAN GUTIERREZ
Secretario Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME

Nacaome, Valle Honduras C.A

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;

Periodo: 2022-2026



Nacaome, Valle 17 de febrero de 2022

Kimberly Dayanna Garcia Canales

Oficial de Información Publica

Su Oficina.

Por este medio le remito las Actas de Reunion de Corporacion Municipal del mes de junio 2021, para su respectiva publicacion en el Portal de Transparencia, las cuales describo de la manera siguiente:

Acta N° 11 con fecha de 14 de junio 2021.

Acta N° 12 con fecha de 30 de junio 2021.


Francisco Javier Montalván
Secretario Municipal



ACTA N° 12

Sesión **ORDINARIA** celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** de la ciudad de Nacaome, Departamento de valle, siendo las diez con cincuenta minutos de la mañana, del día miércoles 30 de junio del año dos mil veintiuno, en las Instalaciones que ocupa la oficina de la Secretaría de Alcaldía Municipal de Nacaome, presidiendo la reunión el Presidente de la Cámara Legislativa Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN**, con la Comparecencia de los Señores Regidores que por su orden se describen de la manera siguiente:

Regidor 1°: OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ

Regidor 2°: CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ

Regidor 3°: JOE ALID GARCIA ALVARADO

Regidor 4°: NEPTALI GARCIA

Regidor 7°: JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA

Regidor 8°: SONEYDA FIDELINA RIVERA

Regidor 9°: ALEJANDRO AGÜERO VELASQUEZ

Regidor 10°: VIRGINIA PEREIRA ACOSTA

Ante el infrascrito Secretario Municipal **FRANCISCO JAVIER MONTALVAN GUTIERREZ**, queda fe de todo actuado, desarrollándose la sesión de conformidad a la agenda siguiente:

- 1. COMPROBACION DEL QUORUM**
- 2. APERTURA DE LA SESION**
- 3. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA 11 DE LA SESION ORDINARIA ANTERIOR.**
- 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**
- 5. LECTURA DE SOLICITUDES DE DOMINIO PLENO PARA SER ADMITIDOS Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA DARLE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.**
- 6. REVISION DE LOS DOMINIOS PLENOS CON SUS EVALUOS CANCELADOS, Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA A LA ELABORACION DE LOS TITULOS DEFINITIVOS DE PROPIEDAD**
- 7. LECTURA DE INFORMES**
- 8. ASUNTOS VARIOS
ZONAS DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO**
- 9. CIERRE DE LA SESION**

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. Se comprobó el quórum
2. El Señor Alcalde dio por abierta la sesión

El Señor Secretario Municipal, dio lectura a la agenda de la presente sesión, la cual fue Aprobada sin modificación alguna.

3. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA 11 DE LA SESION ORDINARIA ANTERIOR.

- a) Seguidamente el Señor Secretario Municipal procedió a dar lectura al Acta 11 de la sesión ordinaria anterior, la que fue Aprobada sin ninguna modificación.

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

- a. Seguidamente se procede a darle lectura a correspondencia enviada por la PM Lilia Esperanza Rodríguez jefa del departamento de Auditoria Interna Municipal, según oficio No 090/2021-UAIM-Nacaome; en donde remite información para que sea presentada en sesión ordinaria de Corporación Municipal para que posteriormente se certifique punto de acta de los informe presentados los cuales detallan a continuación:

➤ Plan Operativo Anual (POA) remitido por el departamento de Auditoria Interna. Firmado y sellado por la funcionaria Perito Mercantil Lilia Esperanza Rodríguez Auditora Interna Municipal para que sea aprobado el plan operativo anual correspondiente al año 2022, que incluyen las actividades que fortalecerán la estructura del control interno que contribuirán a través de las recomendaciones que se formulen a mejorar la gestión de la Municipalidad de Nacaome, Valle.

➤ Informe mensual del mes de mayo 2021

b. LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en vista de la correspondencia enviada por la PM Lilia Esperanza Rodríguez jefa del departamento de Auditoria Interna Municipal, según oficio No 090/2021-UAIM-Nacaome; en donde remite información para que sea presentada en sesión ordinaria de Corporación Municipal para que posteriormente se certifique punto de acta de los informe presentados los cuales detallan a continuación: Plan Operativo Anual (POA) remitido por el departamento de Auditoria Interna. Firmado y sellado por la funcionaria Perito Mercantil Lilia Esperanza Rodríguez Auditora Interna Municipal para que sea aprobado el plan operativo anual correspondiente al año 2022, que incluyen las actividades que fortalecerán la estructura del control interno que contribuirán a través de las recomendaciones que se formulen a mejorar la gestión de la Municipalidad de Nacaome, Valle y el Informe mensual del mes de mayo 2021; y en uso de las facultades que la ley confiere; Acuerda:

1. **Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) remitido por el departamento de Auditoria Interna. Firmado y sellado por la funcionaria Perito Mercantil Lilia Esperanza Rodríguez Auditora Interna Municipal para que sea aprobado el plan operativo anual correspondiente al año 2022, que incluyen las actividades que fortalecerán la estructura del control interno que contribuirán a través de las recomendaciones que se formulen a mejorar la gestión de la Municipalidad de Nacaome, Valle y el Informe mensual mes de mayo 2021 presentados por la PM Lilia Esperanza Rodríguez jefa del departamento de Auditoria Interna Municipal, según oficio No 090/2021-UAIM-Nacaome.**
 2. **Que la secretaria certifique este punto de acta para que surtan los efectos legales.**
- c. Continuando con el desarrollo de la agenda el Señor Secretario Municipal procede a darle lectura a la solicitud enviada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a través de la Contadora Municipal PM Laura Evelyn Núñez para solicitarles que se nos autorice a la unidad de contabilidad y presupuesto Municipal realizar las siguientes ampliaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondiente al año 2021.

DISMINUCION PARA PAGO DE PRESTAMO BANCARIO /NO HAY F/11

EGRESOS

14-01-005-000-001-23100-15013	240,406.80
-------------------------------	------------

TOTAL DEBITOS	240,406.80
----------------------	-------------------

DISMINUCION PARA PAGO DE PRESTAMO BANCARIO /NO HAY F/11

INGRESOS

15-2-19-02-04-00-15013	240,406.80
------------------------	------------

240,406.80

AMPLIACION PARA PAGO DE PRESTAMO BANCARIO /NO HAY F/11

INGRESOS

15-2-19-02-04-00-15013	240,406.80
	240,406.80

AMPLIACION PARA PAGO DE PRESTAMO BANCARIO /NO HAY F/11

EGRESOS

99-00-000-002-000-72120-15013-0130	225,000.00
99-00-000-001-000-72220-15013-0130	15,406.80
TOTAL CREDITOS	240,406.80

d. LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en vista de la solicitud enviada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a través de la Contadora Municipal PM Laura Evelyn Núñez para solicitarles que se nos autorice a la unidad de contabilidad y presupuesto Municipal realizar las siguientes ampliaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondiente al año 2021.; Y en uso de las facultades que la ley confiere; Acuerda:

- 1. Aprobar lo solicitado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a través de la Contadora Municipal PM Laura Evelyn Núñez en donde solicita se nos autorice a la unidad de contabilidad y presupuesto Municipal realizar las siguientes ampliaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondiente al año 2021.**

DISMINUCION PARA PAGO DE PRESTAMO BANCARIO /NO HAY F/11

EGRESOS

14-01-005-000-001-23100-15013	240,406.80
TOTAL DEBITOS	240,406.80

DISMINUCION PARA PAGO DE PRESTAMO BANCARIO /NO HAY F/11

INGRESOS

15-2-19-02-04-00-15013	240,406.80
	240,406.80

**AMPLIACION PARA PAGO DE PRESTAMO BANCARIO /NO HAY F/11
INGRESOS**

15-2-19-02-04-00-15013	240,406.80
	240,406.80

**AMPLIACION PARA PAGO DE PRESTAMO BANCARIO /NO HAY F/11
EGRESOS**

99-00-000-002-000-72120-15013-0130	225,000.00
99-00-000-001-000-72220-15013-0130	15,406.80
TOTAL CREDITOS	240,406.80

2. Que la secretaria certifique este punto de acta para que surtan los efectos legales.

- e. Seguidamente el Señor Secretario Municipal procede a darle lectura a la solicitud enviada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a través de la Contadora Municipal PM Laura Evelyn Núñez para solicitarles que se apruebe la Aprobación de la Siguiete Información: El departamento de Rendición de Cuentas Municipal de Tribunal Superior de Cuentas envía la Observación en revisión de Informe de Rendición de Cuentas Municipales para el Ejercicio Fiscal 2019; la cual se debe subsanar mediante certificación de Acta

No adjuntan Justificación de los Valores Presupuestados y No Ejecutados durante el Ejercicio Fiscal 2019 Mediante Punto de Acta, por tal razón solcito remitan lo antes mencionado. Valor presupuestado L. 86,986,686.53 valor no ejecutado L. 23,527,551.16

Justificación:

Los Valores Presupuestados y no ejecutados durante el Ejercicio Fiscal 2019 se deben a las siguientes razones:

- a) La Baja recaudación de los ingresos por impuestos de industria comercio y servicio, tasas y otros derechos municipales
- b) La no asignación en tiempo y forma de las Transferencias Gubernamentales que por ley corresponden
- c) A finales del periodo 2019 se hacía sentir el impacto por el covid-19 a nivel mundial.

f. LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en vista de la solicitud presenta a la Honorable Corporación por la PM Laura Evelyn Núñez jefa del departamento de Contabilidad y presupuesto solicita se le apruebe la siguiente información; que el departamento de Rendición de Cuentas Municipal de Tribunal Superior de Cuentas envía la Observación en revisión de Informe de Rendición de Cuentas Municipales para el Ejercicio Fiscal 2019; la cual se debe subsanar mediante certificación de Acta, según consta circular No 001/2020 Presidencia del Tribunal Superior de cuentas en su numeral 14; No adjuntan Justificación de los Valores Presupuestados y No Ejecutados durante el Ejercicio Fiscal 2019 Mediante Punto de Acta, por tal razón solcito remitan lo antes mencionado Valor presupuestado L. 86,986,686.53 valor no ejecutado L. 23,527,551.16 , nuestra Justificación es que los Valores Presupuestados y no ejecutados durante el Ejercicio Fiscal 2019 se deben a las siguientes razones: La Baja recaudación de los ingresos por impuestos de industria comercio y servicio, tasas y otros derechos municipales, La no asignación en tiempo y forma de las Transferencias Gubernamentales que por ley corresponden, A finales del periodo 2019 se hacía sentir el impacto por el covid-19 a nivel mundial; Y en uso de las facultades que la ley confiere; Acuerda:

- 1. Aprobar lo solicitado por la PM Laura Evelyn Núñez jefa del departamento de Contabilidad y presupuesto solicita se le apruebe la siguiente información; que el departamento de Rendición de Cuentas Municipal de Tribunal Superior de Cuentas envía la Observación en revisión de Informe de Rendición de Cuentas Municipales para el Ejercicio Fiscal 2019; la cual se debe subsanar mediante certificación de Acta, según consta circular No 001/2020 Presidencia del Tribunal Superior de cuentas en su numeral 14; No adjuntan Justificación de los Valores Presupuestados y No Ejecutados**

durante el Ejercicio Fiscal 2019 Mediante Punto de Acta, por tal razón solicito remitan lo antes mencionado Valor presupuestado L. 86,986,686.53 valor no ejecutado L. 23,527,551.16 , nuestra Justificación es que los Valores Presupuestados y no ejecutados durante el Ejercicio Fiscal 2019 se deben a las siguientes razones: La Baja recaudación de los ingresos por impuestos de industria comercio y servicio, tasas y otros derechos municipales, La no asignación en tiempo y forma de las Transferencias Gubernamentales que por ley corresponden, A finales del periodo 2019 se hacía sentir el impacto por el covid-19 a nivel mundial.

2. Que la Secretaría certifique este punto de acta para que surtan los efectos legales.

g. Continuando con el desarrollo de la sesión el señor Secretario Municipal procede a darle lectura de Solicitud enviada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a través de la Contadora Municipal PM Laura Evelyn Núñez para solicitarles que se apruebe la Aprobación de la Siguiete Información: El departamento de Rendición de Cuentas Municipal de Tribunal Superior de Cuentas envía la Observación en revisión de Informe de Rendición de Cuentas Municipales para el Ejercicio Fiscal 2020; la cual se debe subsanar mediante certificación de Acta

No adjuntan Justificación de los Valores Presupuestados y No Ejecutados durante el Ejercicio Fiscal 2020 Mediante Punto de Acta, por tal razón solicito remitan lo antes mencionado. Valor presupuestado L. 95,995,159.51 valor no ejecutado L. 34,654,782.65.

Justificación:

Los Valores Presupuestados y no ejecutados durante el Ejercicio Fiscal 2020 se deben a las siguientes razones:

- a) La Baja recaudación de los ingresos por impuestos de industria comercio y servicio, tasas y otros derechos municipales
- b) La no asignación en tiempo y forma de las Transferencias Gubernamentales que por ley corresponden durante el año 2020

c) Todo el periodo 2020 se hace sentir el impacto por el covid-19 a nivel mundial.

h. LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en vista de la solicitud presenta a la Honorable Corporación por la PM Laura Evelyn Núñez jefa del departamento de Contabilidad y presupuesto solicita se le apruebe la siguiente información; que el departamento de Rendición de Cuentas Municipal de Tribunal Superior de Cuentas envía la Observación en revisión de Informe de Rendición de Cuentas Municipales para el Ejercicio Fiscal 2020; la cual se debe subsanar mediante certificación de Acta, según consta circular No 001/2020 Presidencia del Tribunal Superior de cuentas en su numeral 14; No adjuntan Justificación de los Valores Presupuestados y No Ejecutados durante el Ejercicio Fiscal 2020 Mediante Punto de Acta, por tal razón solicito remitan lo antes mencionado, Valor presupuestado L. 95,995,159.51 valor no ejecutado L. 34,654,782.65. Nuestra Justificación es que los Valores Presupuestados y no ejecutados durante el Ejercicio Fiscal 2020 se deben a las siguientes razones: La Baja recaudación de los ingresos por impuestos de industria comercio y servicio, tasas y otros derechos municipales, La no asignación en tiempo y forma de las Transferencias Gubernamentales que por ley corresponden durante el año 2020, Todo el periodo 2020 se hace sentir el impacto por el covid-19 a nivel mundial. Y en uso de las facultades que la ley confiere; Acuerda:

- 1. Aprobar lo solicitado por la PM Laura Evelyn Núñez jefa del departamento de Contabilidad y presupuesto solicita se le apruebe la siguiente información; que el departamento de Rendición de Cuentas Municipal de Tribunal Superior de Cuentas envía la Observación en revisión de Informe de Rendición de Cuentas Municipales para el Ejercicio Fiscal 2020; la cual se debe subsanar mediante certificación de Acta, según consta circular No 001/2020 Presidencia del Tribunal Superior de cuentas en su numeral 14; No adjuntan**

Justificación de los Valores Presupuestados y No Ejecutados durante el Ejercicio Fiscal 2020 Mediante Punto de Acta, por tal razón solicito remitan lo antes mencionado, Valor presupuestado L. 95,995,159.51 valor no ejecutado L. 34,654,782.65. Nuestra Justificación es que los Valores Presupuestados y no ejecutados durante el Ejercicio Fiscal 2020 se deben a las siguientes razones: La Baja recaudación de los ingresos por impuestos de industria comercio y servicio, tasas y otros derechos municipales, La no asignación en tiempo y forma de las Transferencias Gubernamentales que por ley corresponden durante el año 2020, Todo el periodo 2020 se hace sentir el impacto por el covid-19 a nivel mundial.

- 2. Que la Secretaría certifique este punto de acta para que surtan los efectos legales.**
- i. Continuando con el desarrollo de la sesión el Señor Alcalde Municipal LIC. VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN procede a darle lectura y a socializar con los miembros de la Honorable Corporación Municipal El Proyecto Línea Base, Análisis de Vulnerabilidades y Capacidades y Fortalecimiento a CODEM en la cuenca del rio Goascoran; Protocolos y procedimientos de activación y actuación a multi amenazas municipal Nacaome a través de un plan modelo operativo para la implementación de procedimientos específicos para la respuesta a emergencia, desastres y crisis, elaborado por la Cruz Roja Hondureña y revisado por la Coordinación del programa de gestión comunitaria de cuencas nuestra cuenca Goascoran. También procede a socializar el plan de acción en referencia a la planificación operativa para dinamizar el accionar de los CODEM teniendo como objetivo principal planificar actividades orientadas al fortalecimiento a de las capacidades de los Comités de Emergencia Municipales y su vinculación con los

Comités de Emergencia Locales y consejos de micro cuenca, teniendo en cuenta los recursos municipales, alianzas estratégicas con socios locales e instituciones gubernamentales.

- j. Seguidamente el Señor Secretario Municipal procede a darle lectura a solicitud para concesión de permiso de operación solicitado por la ciudadana DORIAN JENNIFER ORTEZ con identidad 1701-1983-02242 para la instalación de un negocio de carnicería y destazo ubicado en el barrio Brisas del Sur de esta ciudad.
- k. Continuando con el desarrollo de la sesión el Señor Alcalde Municipal LIC. VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN procede a darle lectura y a socializar con los miembros de la Honorable Corporación Municipal la iniciativa de vacunación contra el COVID 19, SESAL/AMHON el cual tiene como objetivo contribuir desde los niveles centrales y locales, con la implementación del Plan Nacional de vacunación contra la COVID 19, como un factor clave para la reducción de contagios, muertes y reactivación de la economía a partir de la inoculación de los territorios y generar espacios de bienestar, mediante la vacunación de la población, con énfasis en aquellos grupos prioritarios y/o vulnerables; debidamente registrados en el territorio.
- l. Se procede a darle lectura a correspondencia en donde SE PRESENTA RECLAMO ADMINISTRATIVO, POR PERMISOS ILEGAL DE PUESTOS DE VENTA DE ROPA Y LICIADOS EN LA VIA PUBLICA.- SE PIDE EL DESALOJO INMEDIATO. SE ANEXAN COPIAS FOTOSTATICAS DEBIDAMENTE AUTENTICADAS POR HABER SIDO ACOTEJADAS CON SUS RESPECTIVAS ORIGINALES.- SE CONFIERE PODER Nosotros; **RITA ARMIDA HERNANDEZ CRUZ, JOSE ALEXIS ESPINAL POSADAS, HILDA SOFIA GALLARDO RUBIO, HELMUTH ALEJANDRO D"VICENTE MELGAR**, todos mayores de edad, hondureños, Licenciada en

Pedagogía la primera, Profesor en Educación Media el Segundo, Licenciada en Economía en Finanzas la Tercera y pasante de derecho el cuarto, todos con domicilio en el Barrio en Centro de esta ciudad de Nacaome, Departamento de Valle, con propiedades que colinda con el Centro de Salud de esta ciudad, con tarjetas de identidades por su orden números; 1701-1967-00271, 1701-1966-01037, 1701-1985-01267 y 1701-1985-00406, todos manifestando encontrarse en pleno uso y goce de sus derechos civiles y facultades mentales libre y espontáneamente manifiestan los siguientes; Por este acto comparecemos ANTE VOZ Corporación Municipal de la Ciudad de Nacaome, Departamento de Valle, Interponiendo el correspondiente reclamo administrativo donde pedimos el desalojo inmediato de los puestos de venta ambulante que están ubicados en la acera del Centro de Salud de esta ciudad de Nacaome, Valle en virtud que obstaculizan la vía pública e impiden la libre circulación vehicular, reclamo administrativo que hacemos en relación a los siguientes hechos y consideraciones legales: **PRIMERO;** Resulta Honorable Corporación Municipal que nuestras casas de habitación están ubicadas en la calle que conduce al Centro de Salud de esta ciudad, al costado Sur, lugar en que están ubicados de manera ilegal 4 puestos ambulantes. **SEGUNDO:** Cabe mencionar Honorable Corporación Municipal que en el mes de Octubre del año 2019 se instaló en la acera del centro de salud de esta ciudad, el primer puesto ambulante el cual es de venta de licuados y que desde ese mes nosotros como dueños de las propiedades que colinda con el Centro de Salud de esta ciudad, presentamos escritos a esta Corporación Municipal en donde exigimos el desalojo inmediato de dicho puesto ambulante en virtud que estábamos previendo la proliferación de más puestos ambulantes, previniendo que la calle de ese costado fuera invadida al igual como lo está la calle que colinda con el centro de Salud y la Escuela Francisco Morazán de esta ciudad al costado Este: en donde claramente se puede ver que no hay

acceso al paso vehicular. **TERCERO;** Resulta Honorable Corporación Municipal que a falta de control por parte del Juez de Justicia Municipal y por parte del Alcalde Municipal en cuanto al desalojo de dicho puesto ambulante, vinieron otras 3 personas más y se instalaron en la cera del Centro de Salud de esta ciudad y no solo abarcan la acera sino también parte de la calle. Y que al ver estos acontecimientos nuevamente presentamos varios escritos a esta Municipalidad en donde reclamamos que estas personas fueran desalojadas en virtud que obstaculizan el libre tránsito vehicular, extremo este que acreditamos con las copias fotostáticas debidamente autenticadas. **CUARTO;** En vista que las calles y las aceras son bienes nacionales de uso público, por lo cual nuestra legislación hondureña existe una prohibición para que cualquier autoridad otorgue cualquier tipo de concepción, permiso o título sobre ellos, es por tal razón que en apego a derecho se presenta dicho reclamo administrativo del cual solicitamos sea resuelto de manera inmediata y al no existir ningún pronunciamiento por parte de esta corporación municipal y a la ley de procedimiento administrativo están clara en establecer lo procedente ante el silencio administrativo. **QUINTO;** siendo que por motivo que no tenemos ninguna otra respuesta por parte de esta corporación municipal y el señor Alcalde, presentamos este reclamo administrativo en donde pedimos se tome en consideración y que en la siguiente sección de corporación se nos brinde la posibilidad que sea tomado en cuenta dicho reclamo y le permitan a nuestro Representante Legal comparecer para que así el mismo exponga los motivos y consideraciones legales del presente, para que esta corporación Municipal resuelva de conformidad a derecho.-

FUNDAMENTACION LEGAL

Artículo 59, 80 de la constitución de la Republica de Honduras, artículos 54 al 59 del artículo 61 al 66 y del articulo 146 al 149 de la ley de Procedimiento

administrativo, artículo 71 y 72 de la ley de municipales, artículos 617 al 622 del código civil, como ley supletoria.

PETICION

A la honorable corporación municipal de esta ciudad de Nacaome, valle,
PEDIMOS Admitir el presente escrito resolver de conformidad a derecho.

m. Continuando con el desarrollo de la sesión se procede a darle lectura a correspondencia enviada por la gerencia de la Cooperativa La Guadalupe, Filial Nacaome en donde solicitan un espacio para participar en la sesión de corporación para exponer la problemática que se está presentando con ellos y los empleados de esta Municipalidad respecto a la cartera de créditos otorgados a 55 empleados, la comisión de que representa la cooperativa se integra por el Abogado Ricardo Arum Galo Flores en su condición de representante legal, Magda Melisa Toscano Montoya oficial de crédito y Bayron Canales oficial de recuperaciones; en donde el Abog. Ricardo Galo expone ante esta Honorable Corporación que se tiene una mora de 14 meses haciendo un total de L. 1,500,000.00 en donde el convenio que se firmo entre la Cooperativa y la Municipalidad es que se iban a estar realizando las deducciones mensuales para amortizar la deuda de los empleados acreedores de nuestra Cooperativa, lo que nos preocupa a nosotros es que a los empleados se les adeuda 6 meses de salario y la mora con nosotros es de 14 meses en para hacer un equilibrio entre los meses de deuda con los préstamos y los meses adeudados a los empleados la mora debe andar por 6 meses y la pregunta es porque los 8 meses anteriores porque no se efectuó la retención para amortización a la deuda que existe entre los empleados prestatarios y la cooperativa. También es de nuestro conocimiento que 2 empleados ya no laboran para esta Municipalidad y que de sus prestaciones no se les ha retenido para que cancelen la deuda con nosotros. Que

es el caso de KELVIN ALEXANDER VILLALOBOS y OSMAN LEONEL ALVAREZ. Esperamos que la Honorable Corporación pueda buscarle una solución a esta problemática y que la relación entre la Municipalidad y la Cooperativa se siga manteniendo de manera cordial.

- n. En el uso de la palabra el Señor Alcalde Municipal LIC. VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN expresa que los atrasos en el no pago de los meses atrasados con los empleados se debe a la no acreditación oportuna de las transferencias municipales que por ley el Gobierno de la Republica debe de acreditar a las 298 municipalidades del país para poder acreditarle a nuestros empleados y que ellos cumplan con las obligaciones con su instituciones; precisamente antes de que ustedes ingresaran estábamos socializando con nuestros Corporativos de las subsanaciones que debemos realizar para que el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) emita dictamen de recepción de información y esta pueda ser recibida por la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización para que esta emita resolución a la Secretaria de Finanzas y esta pueda desembolsar las trasferencias que se adeudan desde el último trimestre del 2020 hasta la fecha y otro factor del porque los atrasos se debe a la emergencia sanitaria en nuestro país a causa de la Covid 19; esta Municipalidad también se está viendo seriamente afectada por la crisis económica nuestro principal acreedor Banco del País no tarda en caer depósitos a cuenta cuando ellos estar realizando la debitacion de esos fondos para amortizar la deuda que se adquirió en el 2017 con ellos para la ejecución de proyectos de pavimentación de ciertos tramos en el área urbana de nuestra ciudad. También aprovecho la oportunidad para decirles a ustedes que con dicha institución bancaria estábamos tramitando un préstamo bancario para poder amortizarle a la deuda por salarios atrasados a nuestros empleados en donde aprovecho la oportunidad para socializar con nuestros Honorables Corporativos que dicho préstamo fue denegado por esa institución bancaria. También quiero expresar en el caso de dichos empleados que ya no laboran para esta Municipalidad y

no han cumplido con la obligación con ustedes es porque ellos aún se les adeuda parte de sus prestaciones por lo que cuando se les cancele a ellos se realizara la retención para poderles cancelar a ustedes.

- o.** Continuando con el desarrollo de la sesión solicita la palabra el Honorable Corporativo OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ en donde menciona que le preocupa que una de las cláusulas de este convenio es que si el empleado deudor no cumple con sus obligaciones el acreedor puede demandar a la Municipalidad en su condición de aval solidario, debemos de tener cuidado compañeros ante esta situación porque ante una acción legal también vienen intereses legales, intereses moratorios y también vienen los honorarios legales por la ejecución; vean que preocupante es la situación primero son 14 meses adeudados y la deuda con los empleados son de 8 meses quiere decir que el encargado de realizar las retenciones para pago de préstamos de los empleados en 6 meses no ha realizado la deducción y si hizo la deducción no sabemos donde esta y quiero que quede consignado en acta porque esto sirve de argumento legal para la Cooperativa, para la Municipalidad y el mismo empleado; lo otro es que se liquidaron 3 empleados y no se les hizo la deducción entonces aquí la que tiene responder como aval solidario es la Municipalidad. También por la no retención de esos 6 meses en que se les acreditó a los empleados y no se retuvo la cuota para pago de sus obligaciones con la Cooperativa afecta con intereses moratorios a los empleados. Solicito al señor Alcalde pongamos atención a esta situación y revisar este convenio.
- p.** En el uso de la palabra el Honorable Corporativo ALEJANDRO AGÜERO VELASQUEZ expresa que es entendible la preocupación de la Cooperativa y también la situación de los empleados; aunque el convenio no paso por aprobación ante esta Corporación debemos de establecer un canal viable entre la cooperativa y la Municipalidad podría ser el asesor legal de esta Municipalidad porque no puede ser ninguno de nosotros;

para que revisen caso por caso y buscarle una salida a esta problemática.

- q. Siguiendo con el desarrollo de la Sesión solicita la palabra el Honorable Corporativo JOE ALID GARCIA ALVARADO en donde expresa que solicito conocer el convenio para revisar la fecha de celebración de dicho convenio y la fecha que estipula que es el 24 de enero 2018 y es un día antes de tomar posesión nosotros como corporativos; desde esa fecha hasta hoy conocemos este convenio y me llama poderosamente la atención la cláusula No 6 en donde se establece a la Municipalidad como aval solidario; esta es una empresa pública y el préstamo es individual y privado y no sé hasta qué punto la Municipalidad pueda avalar estos préstamos; estamos claros que este convenio menciona que las garantías son salarios y prestaciones; aquí lo que vemos es incumplimiento de funciones por parte del señor tesorero al no haber efectuado las deducciones en los meses que se les ha acreditado a los empleados; aquí debe de girársele instrucciones al tesorero para que en los siguientes pagos a los empleados se efectúen las deducciones correspondientes y se amortice la deuda. Por seguridad nuestra quiero que conste en acta que esta Corporación no conocía este convenio y yo me manifiesto en contra del numeral 6 en donde la empresa pública no puede ser aval solidario de un préstamo privado personal.
- r. En el uso de la Palabra el Honorable Corporativo JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA en donde le da la bienvenida a la comisión de la Cooperativa La Guadalupe y expresa que como corporativo no tiene conocimiento de dicho convenio y que es una decisión administrativa por parte del Señor Alcalde.

5.- LECTURA DE SOLICITUDES DE DOMINIOS PLENOS PARA SER ADMITIDOS.

- a.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **NATIVIDAD AGUILAR EUCEDA**, de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de Estacones, Moropocay, de este término municipal.
- b.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **EDILDA AMADOR FLORES**, de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de Rincon Tablas, Moropocay, de este término municipal.
- c.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **JORGE ALBERTO MONTOYA MORENO**, de un solar rural ejidal ubicado en el Rincon del Burro, de este término municipal.
- d.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **JORGE ALBERTO MONTOYA MORENO**, de un solar rural ejidal ubicado en el Rincon del Burro, de este término municipal.
- e.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **FRANCISCA HERNANDEZ ORDOÑEZ**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio Abajo, de esta ciudad.
- f.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por las señoras; **FRANCISCA HERNANDEZ ORDOÑEZ**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio Abajo, de esta ciudad.
- g.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **BEATRIZ ESTRADA**, de un solar rural ejidal ubicado en las Cuevitas, de este término municipal.
- h.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **MAGDALENO MONTALVAN POSADAS**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio Santa María, de esta ciudad.
- i.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **WILMER ASUNCION NUÑEZ MORENO**, de un solar rural ejidal ubicado en el Portillo de la Cruz, Quebrada Honda, de este término municipal.

- j.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **JOSE DANIEL DOMINGUEZ**, de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Víctor Manuel Flores, de esta ciudad.
- k.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **EDAS RAFAEL CARDENAS DOMINGUEZ**, de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Víctor Manuel Flores, de esta ciudad.
- m.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **NATIVIDAD AGUILAR EUCEDA**, de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de Estacones, Moropocay, de este término municipal.

**6 .-REVISION DE DOMINIO PLENOS CON SUS EVALUOS CANCELADOS Y
AUTORIZAR A LA SECRETARIA PROCEDER A LA ELABORACION DEL TITULO
DEFINITIVO DE LA PROPIEDAD.**

a) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **LIDICE JANETH MONTALVAN FLORES**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1961-00041, el que mide y colinda así: **Al Norte, Mide 5.50 metros y colinda con propiedad de Esperanza Ordoñez ; Al Sur, Mide 5.40 metros y colinda con calle de por medio y propiedades de Juan Ramón Flores ; Al Este, Mide 24.15 metros y colinda con propiedad de Fredy Henry Montalvan Flores ; Al Oeste, Mide 24.15 metros y colinda con propiedad de Fausta Graciela Montalvan Flores ;** tiene un área de **131.61** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria mediante Escritura Pública Otorgada por la Señora; **FAUSTA GRACIELA MONTALVAN FLORES**, a favor de la peticionaria; **LIDICE JANETH MONTALVAN FLORES**, Autorizada por el Notario; **CARLOS EDGARDO LOUCCEL GARCIA**, de fecha 28 de abril del año 2015. e Inscrita a su favor bajo asiento N° 86 el Tomo 586 del Registro de la Propiedad de Valle

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,842.54 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 54/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8332/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **LIDICE JANETH MONTALVAN FLORES,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

b) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **JOSE JENRI CABRERA BARAHONA**, el que mide y colinda así: **Al Norte, Mide 17.95 metros y colinda con propiedad de Jose Abel Sandoval ; Al Sur, Mide 13.90 metros y colinda con propiedad de Apolinario Silva ; Al Este, Mide 30.50 metros y colinda con propiedad de Calixta Lopez ; Al Oeste, Mide 33.90 metros y colinda con calle de por medio y propiedades de Herederos Barahona y Felicito Flores ; de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Nuva Espeanza, de esta ciudad, tiene un área de 512.62 Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario por derecho de posesión debidamente acreditado.**

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 6,920.37 (SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 37/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8391/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **JOSE JENRI CABRERA BARAHONA**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

c) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **MARCO TULIO RIVAS MEZA**, con Tarjeta de Identidad N° 1707-1996-00791, el que Mide y colinda así: **Al Norte, Mide 10.40 metros y colinda con calle de por medio y Cirilo Rubí ; Al Sur, Mide 8.20 metros y colinda con propiedad de ocupante desconocido ; Al Este, Mide 24.00 metros y colinda con Casta Núñez y Franklin Genaro Almendares Rivas ; Al Oeste, Mide 16.80 metros y colinda con propiedad de Manuel Umanzor ; de un solar rural ejidal ubicado en la Comunidad de la Brea, Jurisdiccion de Nacaome, Valle, el que tiene un área de 189.72 Metros Cuadrados.** El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por derecho de posesión debidamente acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **Nº 8371/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo Nº 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **MARCO TULIO RIVAS MEZA,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

d) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por los señores; **ALEX JACINTO MALDONADO IZAGUIRRE y SINDY LEONELA FLORES MATAMOROS**, con Tarjetas de Identidad N° 1701-1993-01533 y 1701-1992-00738, es dueño de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Víctor Manuel Flores, Nacaome, Valle, el que mide y colinda así: **Al Norte, Mide 6.10 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Adelina Cruz; Al Sur, Mide 15.40 metros y colinda con propiedad de José Javier Villatoro Izaguirre ; Al Este, Mide 15.80 metros y colinda con propiedad de la Iglesia el Alfarero ; Al Oeste, Mide 14.44 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de la Lotificación Núñez Peñalba ;** tiene un área de **162.54** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubieron los petitionarios mediante Donación que le hiciera el Señor Alcalde Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN** mediante Documento Privado de Donación de Fecha 26 del mes de Febrero del año 2020.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,118.00 (MIL CIENTO DIECIOCHO LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8292/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a los señores; **ALEX JACINTO MALDONADO IZAGUIRRE y SINDY LEONELA FLORES MATAMOROS,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

e) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **JACINTO MALDONADO HERNANDEZ**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1956-00202, es dueño de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Víctor Manuel Flores, Nacaome, Valle el que mide y colinda así: **Al Norte, Mide 10.70 metros y colinda con calle de por medio y solar baldío ; Al Sur, Mide 12.30 metros y colinda con propiedad de Jorge Cabrera ; Al Este, Mide 8.70 metros y colinda con propiedad de Bélgica Gallo ; Al Oeste, Mide 9.30 metros y colinda con propiedad de Blanca Nubia Rivas ;** tiene un área de **103.50** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario mediante Donación que le hiciera el Señor Alcalde Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN** mediante Documento Privado de Donación de Fecha 07 del mes de abril del año 2021.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 900.00 (NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8295/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **JACINTO MALDONADO HERNANDEZ**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

f) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **CRISTIAN RAMON ARGUETA CRUZ**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1996-01041, es dueño de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Jesus Tadeo Flores, Nacaome, Valle ; el que Mide y colinda así: **Al Norte, Mide 14.00 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Mariela Izaguirre ; Al Sur, Mide 11.15 metros y colinda con propiedad de Yessica Yanez ; Al Este, Mide 13.50 metros y colinda con propiedad de Arnulfo Sanchez ; Al Oeste, Mide 10.00 metros y colinda con callejón de por medio y propiedad de Angélica Castro;** tiene un área de **147.69** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario por Derecho de Posesión debidamente acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,500.00 (MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8167/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **CRISTIAN RAMON ARGUETA CRUZ**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

g) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por los señores; **MANUEL POSADAS BONILLA y NANZY NAZARETH MEZA MENDOZA**, con Tarjetas de Identidad N° 1701-1980-00699 y 1701-1986-00327, son dueños de solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Víctor Manuel Flores, Nacaome, Valle, el que mide y colinda así: **Al Norte, Mide 15.00 metros y colinda con propiedad de Román Cárdenas ; Al Sur, Mide 15.00 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Irma Rosa Gutiérrez ; Al Este, Mide 18.40 metros y colinda con propiedad de Kery Orlando Castillo ; Al Oeste, Mide 18.40 metros y colinda con propiedad de Elena Villalobos ;** tiene un área de **276.00** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario mediante Donación que le hiciera el Señor Alcalde Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN** mediante Documento Privado de Donación de Fecha 20 del mes de enero del año 2014.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,000.00 (MIL LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8168/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a los señores; **MANUEL POSADAS BONILLA y NANZY NAZARETH MEZA MENDOZA,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

h) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **ASCENCION MARQUINA EUCEDA**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1957-00327, está en posesión de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de Campamento, Aldea de la Montaña, Nacaome, Valle ; el que colinda así: **Colinda con Propiedades de Norma Amaparo Gutierrez, Alma Dely Gutierrez y Gabriel Gutierrez ; Al Sur, Colinda con propiedad de Oscar Alvarez ; Al Este, Colinda con propiedad de Gabriel Gutierrez ; Al Oeste, Colinda con callejón de por medio y propiedad de Arles Paz ;** tiene un área de **39,463.00** Metros Cuadrados **5.66** Manzanas. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario por Derecho de Posesión Debidamente acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 9,000.00 (NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **Nº 8170/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo Nº 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **ASCENCION MARQUINA EUCEDA**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

- i) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **AIDA ZULEMA FUNEZ OLIVA**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1977-01447, **es dueña de un solar** rural ejidal ubicado en el Caserío de los Almendros, Aldea de Guacirope, Nacaome, Valle ; el que Colinda así: **Al Norte, Colinda con propiedades de Figuración Vásquez, Rosali Vásquez ; Al Sur, Colinda con propiedad de Santin García Bonilla ; Al Este, Colinda con calle de acceso y propiedad de José Héctor Fúnez ; Al Oeste, Colinda con propiedad de Cornelio Escobar ;** tiene un área de **13,931.00** Metros Cuadrados **2.00** Manzanas. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por Compra que le hiciera al Señor; **JUAN DE DIOS FUNEZ**, Según Documento Privado de Compra Venta de fecha 06 de abril del año 2005.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,050.00 (MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8241/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **AIDA ZULEMA FUNEZ OLIVA**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

j) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por las señoras; **MARIA MAGDALENA OLIVA OSEGUERA y AIDA ZULEMA FUNEZ OLIVA**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1979-01813 y 1701-1977-01447, que son dueñas y está en posesión de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de los Almendros, Aldea de Guacirope, Nacaome, Valle ; el que colinda así: **Al Norte, Colinda con quebrada de por medio y propiedad de Anastacio Lainez ; Al Sur, Colinda con propiedad de Digna Emerita Lainez mas callejón de por medio y propiedad de Sebastian Lainez ; Al Este, Colinda con quebrada de por medio y Anastacio Lainez ; Al Oeste, Colinda con callejón de por medio y propiedades de Rufino Valdez, Jose Rios y Maria Magdalena Oliva Oseguera y Aida Zulema Funez Oliva ;** tiene un área de **20,726.00** Metros Cuadrados **2.97** Manzanas. El solar anteriormente mencionado lo hubieron las peticionarias por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,247.40 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 40/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8240/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a las señoras; **MARIA MAGDALENA OLIVA OSEGUERA y AIDA ZULEMA FUNEZ OLIVA,,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

k) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por las señoras; **MARIA MAGDALENA OLIVA OSEGUERA y AIDA ZULEMA FUNEZ OLIVA**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1979-01813 y 1701-1977-01447, son dueñas y está en posesión de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de los Almendros, Aldea de Guacirope, Nacaome, Valle, el que Mide colinda así: **Al Norte, Colinda con calle de por medio y propiedad de los Herederos Santos ; Al Sur, Colinda con propiedad de Cornelio Escobar ; Al Este, Colinda con calle de por medio y Rufino Valdez y Fidel Rios, Hector Josue Funez y Zacarias Garcia, Juan Euceda; Al Oeste, Colinda con propiedades de Sulema Funez Oliva y Santin Garcia Bonilla ;** tiene un área de **91,923.00** Metros Cuadrados **13.18** Manzanas. El solar anteriormente mencionado lo hubieron las peticionarias por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 4,600.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8239/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a las señoras; **MARIA MAGDALENA OLIVA OSEGUERA y AIDA ZULEMA FUNEZ OLIVA**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

m. VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por los señores; **JOSUE GARCIA CERRATO, FRANCY IRALDINA LAINEZ, DEIBY JACOB BACA CERRATO, SANTOS BRIGADIER GARCIA LAINEZ y JULIO RODOLFO GARCIA LAINEZ**, con Tarjetas de Identidad N° 1701-1993-02310, 1701-1973-01067, 1701-1987-00021, 1701-1976-00211 y 1701-1981-00067, son dueños y están en posesión de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío Portillo del Higo, Aldea de Moropocay, de Nacaome, Valle, el que mide y colinda así: **Al Norte, Colinda con Propiedad de Nila Herrera ; Al Sur, Colinda con propiedades de los Herederos Baca, Francy Iraldina Lainez, Julio Rodolfo Garcia Cerrato, Josue Garcia y Jose Lainez ; Al Este, Colinda con propiedad de los Herederos Baca ; Al Oeste, Colinda con propiedad de Mirian Herrera;** tiene un área de **28,950.50** Metros Cuadrados **4.15** Manzanas. El solar anteriormente mencionado lo hubieron los peticionarios por Compra que le Hicieran al Señor; **RODOLFO BACA GARCIA**, Según Documento Privado de Compra Venta, de fecha 28 de mayo del año 2021.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,743.00 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8386/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a los señores; **JOSUE GARCIA CERRATO, FRANCY IRALDINA LAINEZ, DEIBY JACOB BACA CERRATO, SANTOS BRIGADIER GARCIA LAINEZ y JULIO RODOLFO GARCIA LAINEZ,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

7.- LECTURA DE INFORME.

No hubo lectura de informes.

8.- ASUNTOS VARIOS

- a. El Señor Alcalde Municipal VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN expresa que como como Corporación Municipal podemos adoptar una posición al respecto a la ley de creación de Zonas de Empleo y Desarrollo Económico; ya que es un tema muy controvertido; no se el criterio individualizado de cada uno de ustedes, pero mi postura en lo particular me pronuncio en contra de esta iniciativa, no soy abogado pero es atentatorio sobre nuestra soberanía territorial, atenta con el espectro aéreo, atenta contra nuestra riqueza de suelo, subsuelo, zonas marinas; hay cualquier cantidad de sectores que se muestran en contra ante esta pretensión.
- b. Solicita la palabra el Honorable Corporativo JOE ALID GARCIA ALVARADO en donde expresa que el señor Alcalde Municipal tiene 3 periodos como Alcalde y quisiera saber si en el proceso inicial de esta iniciativa de creación de las ZEDE la Municipalidad de Nacaome participo en alguna socialización sobre este tema.
- c. Continuando con el desarrollo de la sesión solicita la palabra el Honorable Corporativo ALEJANDRO AGÜERO VELASQUEZ en donde expresa que se está viendo esta situación como tema político y no debemos de verlo así, este tema debemos de llevarlo a socialización con la celebración de Cabildo Abierto.

- d. El Honorable Corporativo JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA expresa que comparte el criterio del Corporativo Agüero Velásquez en donde este tema se está viendo con tinte político; estamos opinando aquí y muchos no conocemos la Ley de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico porque no solo es de decir que estoy en contra; esta ley debemos de leerla en reunión de Corporación e ir analizando que conviene y que no conviene; respeto la opinión de los demás pero esta es mi postura como regidor.
- e. Seguidamente el Honorable Corporativo OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ en donde expresa que es un tema sensible en el país por interpretación lógica; cada sector lo interpreta a su manera para conveniencia; debemos de establecer porque es lo que motiva estar en contra. Tengo entendido que en años atrás el Alcalde participo en reuniones de socialización sobre este tema. También quiero aprovechar la oportunidad para saber qué es lo que pasa con la persona encargada con el tema de las liquidaciones para el desembolso de las transferencia por aquí tengo información que los municipio de Goascoran, San Francisco de Coray, San Lorenzo está pagada la transferencia hasta febrero 2021, curiosamente Alianza, Nacaome y otros Municipios de Valle hasta septiembre de septiembre; yo quisiera saber que pasa realmente que es lo que pasa.
- f. El Señor Alcalde Municipal VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN expresa al Honorable Corporativo Mejía Sánchez que la ronda de opiniones sobre las ZEDE no había terminado la ronda de opiniones sobre este tema y quiero decirles que en ningún momento en participado en ese tipo de reuniones. En su momento se plantió de una manera distinta a la que hoy se esta proponiendo el tema de la creación de las ZEDE recuerdo que participe con una comitiva de Alcaldes que estuvimos en Corea, Busan, Seongnam y otras ciudades así; incluso hasta el mismo creador original Paul Rommel se retiró de la propuesta

en Honduras porque se le estaba dando otra connotación que es la que actualmente se le está dando hoy. En nuestro país tenemos grandes constitucionalistas y reconocen que el tema de las ZEDE es algo dañino para nuestra soberanía.

Una vez concluida las participaciones el Señor Alcalde Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN**, dio por cerrada la sesión siendo la una con cinco minutos de ese mismo día.

VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN
Alcalde Municipal

OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ
Regidor Primero

CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ
Regidor Segundo

JOE ALID GARCIA ALVARADO
Regidor Tercero

NEPTALI GARCIA
Regidor Cuarto

JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA
Regidor Séptimo

SONEYDA FIDELINA RIVERA
Regidor Octavo

ALEJANDRO AGÜERO VELASQUEZ
Regidor Noveno

VIRGINIA PEREIRA ACOSTA
Regidor Decimo

FRANCISCO JAVIER MONTALVAN GUTIERREZ
Secretario Municipal